



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 20 SEP. 2019

N° 00088-2019-RCC/DE

VISTOS: El Memorando N° 400-2019-RCC/GA y el Informe Legal N° 675-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso ñ) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-RCC-DE y sus modificatorias se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, la cual contempla el cargo de Coordinador Administrativo de Abastecimiento, cargo de confianza;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia Administrativa, el señor Hazen Santiago Obregón Ortega, Coordinador Administrativo de Abastecimiento, hará uso de su descanso vacacional, del 23 al 24 de setiembre de 2019;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Coordinación Administrativa de Abastecimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, resulta necesario designar temporalmente las funciones de dicho cargo, por lo que se propone al señor Adrian Guillermo Huayama Andrade, Asesor de la Gerencia Administrativa, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la suplencia, definida en el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es el mecanismo por el que se sustituye temporalmente al titular de un órgano administrativo, o de una unidad orgánica, ante la vacancia del cargo o la ausencia justificada de su titular. Esta suplencia puede ser de dos tipos: suplencia por encargatura o suplencia interina;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar temporalmente del 23 al 24 de setiembre de 2019, al señor Adrian Guillermo Huayama Andrade, en el cargo de Coordinador Administrativo de Abastecimiento, en adición a sus funciones de Asesor de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Administrativa la notificación de la presente Resolución al interesado.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Comunicación Estratégica efectúa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.




.....
ING. NELSON CHUI MEJIA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros